

Normativa Admisión de Postgrado

Universidad Europea
de Canarias

Curso
Académico
2017/2018



Universidad
Europea Canarias

LAUREATE INTERNATIONAL UNIVERSITIES



ELIGE TU TITULACIÓN

- 1.** Asesoramiento personalizado.
- 2.** Presenta tu Solicitud y documentación para poder evaluar tu perfil.
- 3.** Evaluación del perfil y entrevista.
- 4.** Confirmación de la admisión.
- 5.** Formalización de reserva y matrícula

¡Bienvenido!



Índice

- 1. ¿Qué es un Postgrado Universitario? / 6**
- 2. Proceso de Admisión / 9**
- 3. Permanencia en estudios de máster universitario / 15**
- 4. Legalización de títulos / 17**
- 5. Reconocimientos -Convalidaciones / 18**
- 6. Honorarios / 21**
- 7. Plan de apoyo integral al estudio / 22**
- 8. Condiciones generales de admisión / 24**
- 9. Otras informaciones / 26**

Bienvenid@ a la Universidad Europea de Canarias

La Universidad Europea, con cuatro campus en España, dos en Madrid –Villaviciosa de Odón y Alcobendas–, uno en Valencia y otro en Canarias, es una institución innovadora, orientada a aportar valor a la sociedad y contribuir a su progreso.

Nuestra misión es proporcionarte un plan de desarrollo a tu medida desde el momento que entras en la universidad. Esto es posible gracias a nuestro modelo educativo internacional, conectado con el mundo profesional y de gran calidad académica.

Nuestra educación integral capacita a líderes y profesionales preparados para dar respuesta a las necesidades de un entorno global, para aportar valor en sus profesiones y contribuir al progreso social desde un enfoque emprendedor y de compromiso ético.

Consideramos la excelencia académica uno de nuestros pilares estratégicos.

En la Universidad Europea adquieres conocimientos y desarrollas competencias y valores con un modelo académico en el que se aprende haciendo, en un entorno interdisciplinar, internacional, inmerso en la profesión desde el primer día, y mediante un uso del espacio y la tecnología que ha revolucionado la forma de aprender.

1.

¿Qué es un Postgrado?

La Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, dispone en su artículo 34.1 que las Universidades, en uso de su autonomía, podrán impartir enseñanzas destinadas a la obtención de títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional, y enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos.

Las enseñanzas universitarias oficiales de máster tienen como finalidad la especialización del estudiante en su formación académica, profesional e investigadora, y se articulan en programas formativos conducentes a la obtención de los títulos de Másteres Universitarios.

La Universidad imparte Másteres Universitarios Habilitantes para el ejercicio profesional y Másteres Especializantes. Todos ellos reconocidos dentro del Espacio Europeo de Educación Superior.

Un Máster Universitario Habilitante es un título de formación avanzada de especialización, que habilita para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España, y cuyo plan de estudios contempla las condiciones establecidas por el Gobierno para el correspondiente ejercicio profesional.

Un Máster Universitario Especializante es un título de formación avanzada de carácter especializado o multidisciplinar, orientado a la especialización académica o profesional, o bien a promover la iniciación en tareas investigadoras que no habilita para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España.

Los Másteres Universitarios Especializantes se ofertan en ediciones ordinarias, y en atención a necesidades específicas de los estudiantes, como la dedicación parcial a los estudios, por tipo de titulación, u otras circunstancias que determine la Universidad, en ediciones extendidas.

→ Másteres de Edición Ordinaria: 60 créditos ECTS. Su duración es de un año aproximadamente.

→ Másteres de Edición Extendida: 60 créditos ECTS, aproximadamente. Su duración podría extenderse a dos años consecutivos. Su programación está determinada por la Universidad. (Mínimo de 30 créditos ECTS por curso académico).

La Universidad, además de las titulaciones oficiales antes indicadas, oferta titulaciones propias. Estas titulaciones integran

programas formativos dirigidos al desarrollo de destrezas, habilidades, aptitudes, competencias y conocimientos, bien para la formación inicial en un ámbito profesional o bien para el perfeccionamiento, actualización o especialización profesional o formativa.

La docencia de los Másteres y resto de titulaciones de Universidad Europea de Canarias, impartidas en formato presencial u Online, se desarrollan siguiendo un calendario estructurado para potenciar la flexibilidad y adaptación de los contenidos a la disponibilidad y necesidades de los alumnos, así como el apoyo para una adecuada planificación de los tiempos de estudio y dedicación. Esta metodología es la base de los buenos resultados de nuestro alumnado, su alto nivel de implicación y la elevada tasa de éxito con la finalización de sus estudios.

La presente normativa regula las condiciones de admisión y matriculación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales de Máster y titulaciones propias de la Universidad Europea de Canarias.

Títulos Oficiales y Espacio Europeo de Educación Superior

Son los adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Está compuesto por tres ciclos: **Grado, Máster y Doctorado**. Tanto el título de Grado como el de Máster están vinculados a las siguientes ramas de conocimiento:

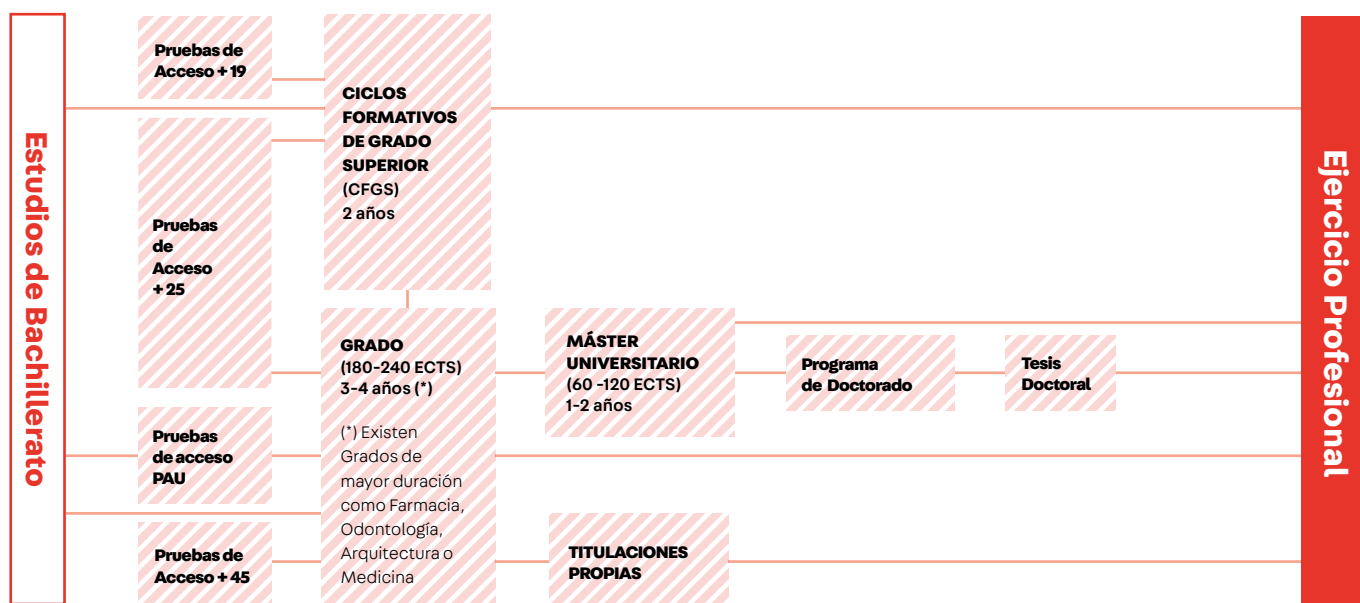
- Artes y Humanidades.
- Ciencias.
- Ciencias de la Salud.
- Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Ingeniería y Arquitectura.

Los créditos ECTS

Los créditos ECTS (European Credit Transfer System) son el estándar adoptado por todas las universidades del Espacio Europeo de Educación Superior para garantizar la convergencia de los diferentes sistemas europeos de educación. Los créditos ECTS se basan en el trabajo personal del estudiante, en todas las actividades de su proceso de aprendizaje (horas lectivas, horas de estudio y elaboración de trabajos y prácticas). 1 crédito ECTS equivale a 25-30 horas de trabajo del estudiante.

El sistema de educación superior en España

A continuación se resume el sistema de educación superior español de forma esquemática:



La Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, dispone en su artículo 34.1 que las Universidades, en uso de su autonomía, podrán impartir enseñanzas

destinadas a la obtención de títulos oficiales y con validez en todo el territorio nacional, y enseñanzas conducentes a la obtención de otros títulos.



2.

Proceso de Admisión

1. Asesoramiento personalizado
2. Presente su solicitud y documentación para poder evaluar su perfil
3. Evaluación del perfil y entrevista
4. Confirmación de la admisión
5. Formalización de reserva y matrícula
6. Matriculación
7. Modificación de matrícula

2.1. ASESORAMIENTO PERSONALIZADO

Contacta con nuestros asesores

Para un asesoramiento personalizado puede dirigirse a nuestro campus de la Orotava, o bien puede contactar con nosotros a través del siguiente correo electrónico admisiones.canarias@universidadeuropea.es o a través del teléfono **922 985 050**. Donde recibirá asesoramiento el equipo de admisiones canarias de postgrado.

Puede pedirnos de forma gratuita una orientación de convalidaciones que le permitirá obtener información más detallada sobre

los créditos convalidados. Para solicitar su estudio de convalidaciones personalizado y gratuito, puede acceder a través de nuestra página web: <http://canarias.universidadeuropea.es/admision-ayudas/convalidaciones-estudios>

Por favor, adjunte el certificado de notas de los estudios cursados, así como cursos, postgrados y CV o vida laboral y en unos días recibirá su estudio de convalidaciones.

2.2. PRESENTE SU SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN PARA PODER EVALUAR SU PERFIL

El candidato deberá rellenar y presentar la documentación necesaria mediante la cual expresa su deseo de participar en el proceso de admisión de la titulación de postgrado elegida.

- Solicitud de admisión cumplimentada y firmada. El candidato puede adquirir la solicitud de admisión:
 - Mediante correo electrónico (enviado por uno de nuestros asesores).
 - Físicamente en uno de nuestros campus.
 - A través del siguiente link: <http://canarias.universidadeuropea.es/admision-ayudas/acceso-postgrado/course-un-grado-y-ahora-quiero-hacer-un-postgrado>
- Currículum vitae actualizado.
- Documentación académica. (Hasta el momento de su matriculación no será necesario aportar la documentación oficial, ver página 11)
- Carta de recomendación si se dispone de ella.

La documentación podrá entregarla personalmente, enviarla por correo postal, fax o correo electrónico a la siguiente dirección:

Campus Universitario de La Orotava

Calle Inocencio García, 1
Horario de lunes a viernes en horario 9.00 a 18.00h

2.3. EVALUACIÓN DEL PERFIL Y ENTREVISTA

Una vez el candidato haya sido asesorado y haya aportado la documentación requerida, el Departamento de Admisiones de Postgrado le convocará a la realización de las pruebas de ingreso correspondientes al programa de su interés y a una entrevista personal con el Director del Máster o con un miembro del Comité de Admisiones.

El proceso de Admisión se podrá realizar de lunes a viernes en horario de mañana o tarde de forma presencial en cual-quiera de nuestros Campus, de forma Online o telefónica si no pudiera realizarlo presencialmente.

El proceso de admisión no supone ningún coste para el candidato ni compromiso alguno hasta la formalización de la reserva de plaza.

2.4. CONFIRMACIÓN DE LA ADMISIÓN

Tras la realización de las pruebas de ingreso correspondientes al programa de su interés, el equipo de admisiones le comunicará el resultado de su admisión mediante correo electrónico.

2.5. FORMALIZACIÓN DE RESERVA Y MATRICULACIÓN

El importe de los Postgrados se desglosa de la siguiente manera:
RESERVA DE PLAZA + IMPORTE DE DOCENCIA

Reserva de plaza: La reserva de plaza representa la confirmación por parte del estudiante de que acepta la plaza y desea continuar los trámites de matriculación en la Universidad garantizando una plaza en la titulación escogida.

Docencia: La docencia representa los contenidos académicos asociados a cada titulación que se componen de asignaturas y los créditos/ ECTS.

El importe anual de la docencia tendrá un precio definido por titulación, independientemente de los ECTS de los que se matricule el estudiante.

Una vez superado el proceso de admisión pertinente, el candidato contará con un plazo de 15 días naturales a partir de la fecha en la que se notifica la admisión al título de Postgrado para efectuar su reserva de plaza. Dicha reserva de plaza, garantiza la inscripción en la titulación escogida y representa la confirmación por parte del estudiante de que acepta la plaza y desea continuar los trámites de matriculación en la Universidad.

El importe de la reserva de plaza para estudiantes que se incorporan a un postgrado dependerá de la titulación elegida (ver documento de honorarios académicos). La reserva de plaza está incluida en el coste de la titulación (ver documento de honorarios académicos).

Para los Másteres Habilitantes, la reserva de plaza se abonará cada año, en caso de durar más de un curso académico. A partir del segundo año se pagará por domiciliación bancaria el 1 de agosto de cada año (antes de matricular las asignaturas del siguiente curso). El importe de Docencia se calculará multiplicando el número de créditos/ECTS de los que se matricule el estudiante por el importe del crédito/ECTS definido cada curso académico.

Sólo en el caso de cursar Máster Habilitante, el pago de la Reserva de plaza se realizaría de la siguiente forma:

1. Si empieza los estudios en el **TRIMESTRE 1** (en septiembre u octubre) se paga la totalidad de la reserva de plaza.
2. Si empieza los estudios en un Trimestre1 diferente al **TRIMESTRE 1**:

- **2a. Si empieza los estudios en el TRIMESTRE 2** (en enero) tendrá un descuento del 33% sobre el importe total de la reserva de plaza.
- **2b. Si empieza los estudios en el TRIMESTRE 3** tendrá un descuento del 66% sobre el importe total de la reserva de plaza.

El pago de la reserva de plaza puede realizarse del siguiente modo:

- **DOMICILIACIÓN.** En la cuenta que el estudiante indique en el impreso de datos económicos y familiares que le entregaremos en el proceso de admisión. El estudiante debe disponer de una cuenta bancaria en España o una cuenta bancaria dentro del territorio SEPA (Single Euro Payment Area) que admita esta modalidad de cobro. El territorio SEPA comprende los países miembros de la Unión Europea, así como Islandia, Liechtenstein, Mónaco, Noruega, San Marino y Suiza.
- **PAGO POR RECIBO.** El departamento de Matriculación le facilitará al estudiante una carta de pago con la que poder abonar el importe de Reserva de Plaza en una de las entidades bancarias disponibles. Una vez efectuado el pago, la entidad bancaria confirmará directamente a la Universidad la operación, por lo que no es necesario que envíe justificante del pago.
- **TARJETA DE CRÉDITO** (en el Campus).
- **PAGO POR TRANSFERENCIA ONLINE.** Los estudiantes nacionales e internacionales que no puedan realizar el pago de Reserva de Plaza por alguna de las anteriores vías disponibles, tendrán la posibilidad de realizar dicho pago a través de nuestra web, Proceso de Admisión de "Postgrado" o directamente entrando en el siguiente enlace <https://www.peertransfer.com/school/universidadeuropea>.

La Universidad Europea de Canarias ha llegado a un acuerdo con flywire para facilitar el proceso de pagos nacionales e internacionales. Flywire permite al estudiante realizar pagos de forma segura desde cualquier país y banco, y generalmente en la moneda de su país.

Al realizar los pagos a través de flywire el estudiante podrá:

- Hacer seguimiento a sus pagos desde el inicio hasta el final.
- Ahorrar en tasas bancarias y tasas de cambio de divisas.
- Contactar con un equipo de apoyo multilingüe para resolver cualquier duda, de día o de noche.

2.6. MATRICULACIÓN

Para formalizar la matrícula es necesario que el estudiante, una vez inscrito en el programa de Máster, aporte el impreso de matrícula y de domiciliación bancaria facilitado por la Universidad debidamente cumplimentado y firmado, junto con la documen-

tación que acredite el acceso a la titulación de Postgrado de interés del candidato.

Dicha documentación debe ser entregada por alguna de las siguientes vías:

Personalmente en el Departamento de Admisión de Nuevos Estudiantes, en horario continuado de lunes a viernes de 9 a 18 horas

- Por correo postal a la siguiente dirección: DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES

Campus Universitario de La Orotava

Calle Inocencio García, 1 . 38300 La Orotava. Tenerife.
Admisiones.canarias@universidadeuropea.es
922 985 050

Al formalizar su matrícula:

- a. Los estudiantes de postgrados con itinerario de prácticas o investigación especificarán el itinerario elegido.
- b. Los estudiantes de másteres habilitantes con más de un curso de duración deberán especificar a través de los formularios de admisión y matriculación, que asignaturas cursan el primer año.

Una vez formalizada la matrícula, el candidato recibirá por vía e-mail el usuario y contraseña que le permitirá el acceso a los servicios asociados a su condición de estudiante de la Universidad Europea de Canarias.

Previo al inicio del curso, el estudiante recibirá una carta de bienvenida con información referente al comienzo de su programa de Postgrado.

Documentación imprescindible a presentar por el estudiante para completar su matriculación:

1. Impreso de matrícula totalmente cumplimentado y firmado.
2. Fotocopia del DNI (fotocopia del pasaporte o NIE en el caso de estudiantes extranjeros).
3. Documentación que acredite el cumplimiento de los Requisitos de Acceso:

- 3.1. Másteres Universitarios: Compulsa original del título universitario o, en su defecto, de la certificación académica de sus estudios universitarios que acredite la superación por parte del candidato de todos los créditos conducentes a la obtención de su titulación universitaria.

- Si el título proviene de un sistema educativo dentro del EEES, bastará con la traducción jurada al inglés o español si no estuviera la documentación aportada en alguno de estos idiomas.
- Para los documentos expedidos en sistemas educativos ajenos al EEES deberán entregarse debidamente legalizados (Convenio de La Haya, Convenio Andrés Bello, Vía Diplomática) y traducidos por intérprete jurado al español o al inglés si no hubiesen sido expedidos en los citados idiomas.

Para mayor información sobre el proceso de Legalización puede consultar en el apartado 4 de este documento.

- 3.2 Másteres habilitantes: Compulsa original del título de Grado que da acceso al Máster, o, en su defecto, de la certificación académica de dicho Grado.
- Aquellos estudiantes internacionales que aporten titulaciones ajenas al sistema educativo español, deberán homologar dichas titulaciones al título de Grado correspondiente que da acceso al Máster.

Para titulaciones oficiales pertenecientes a sistemas educativos ajenos a EEES, deberá presentarse El Certificado de Oficialidad: Este Certificado de Oficialidad es un documento que indica que tanto la universidad como el título cursado están oficialmente reconocidos según las leyes de cada país y que los estudios cursados están autorizados. Este documento puede ser emitido tanto por la universidad de procedencia (firmado por el rector o la autoridad competente) como por el Ministerio de Educación del país de origen.

La documentación de acceso debe ser entregada **lo antes posible o como muy tarde en el momento de formalización de la matrícula.**

Será condicionada la matrícula de aquellos estudiantes que no puedan aportar la documentación de acceso a la Universidad en el momento de la formalización de su matrícula.

En este supuesto el estudiante se comprometerá por escrito a aportar tu documentación de acceso **antes de 31 de enero de 2018** en el momento de formalización de su matrícula.

En estos casos, la matrícula será provisional y estará condicionada a la comprobación de las condiciones de acceso a los estudios universitarios elegidos.

En caso de que no aportar la documentación en el plazo indicado, la Universidad Europea de Canarias procederá a la anulación de la matrícula provisional lo que conllevará el cierre del expe-

diente académico en la universidad sin devolución de ningún importe abonado.

Para aquellos estudiantes que formalicen su matrícula a partir de enero, el plazo límite para entregar la documentación será el último día hábil del mes siguiente a la matrícula.

Una vez entregado el sobre de matrícula, cualquier documentación adicional deberá ser entregada en el departamento de admisiones canarias en horario de lunes a viernes de 9-18h. en el campus de canarias.

Aquellos estudiantes que en el momento de la formalización de su matrícula no puedan aportar la documentación de requisito legal por estar finalizando los estudios de Grado que le dan acceso al programa de postgrado correspondiente, deben comprometerse por escrito a acreditar la obtención del título que le permite cumplir con el requisito legal de acceso.

Con carácter general, los estudiantes que formalizan su matrícula en el primer trimestre del curso académico y que estén finalizando el Grado que les da acceso al programa de postgrado, deberán acreditar la finalización de dicho Grado antes de 30 de diciembre del curso académico en el que se matriculen.

Excepcionalmente, para aquellos estudiantes que estén finalizando en la Universidad Europea de Madrid el Grado que les da acceso a un Máster, y que tengan un máximo de dos asignaturas pendientes para la finalización del Grado, aplicarán las siguientes fechas:

- Para estudiantes que se matriculen en un Máster de Especialización en una fecha posterior al 31 de diciembre: deberán acreditar la finalización del Grado correspondiente antes de la fecha de finalización del trimestre en el que han formalizado su matrícula.
- Para estudiantes que se matriculen en un Máster Habilitante antes del 31 de diciembre: deberán acreditar la finalización del Grado correspondiente antes del 31 de julio del primer curso académico en el que matriculen el Máster.
- Para estudiantes que se matriculen en un Máster Habilitante en una fecha posterior al 31 de diciembre: deberán acreditar la finalización del Grado correspondiente antes del 30 de septiembre del año natural en el que matriculen el Máster.

En caso de que el estudiante no acredite haber finalizado en plazo la titulación de Grado que le da acceso al programa de postgrado:

- Quedarán sin efecto las evaluaciones de las asignaturas de Máster que hubiera cursado.
- No se expedirán ningún tipo de certificado académico relativo al Máster matriculado.

- El estudiante perderá su derecho a volver a matricularse de cualquier Máster hasta finalizar el Grado.
- No se efectuarán devoluciones de los importes ya facturados del Máster, excepto en caso de que el estudiante haya abonado el importe total de la docencia, en cuya circunstancia se le devolverá la parte proporcional de la docencia realizando el cálculo de forma mensual.

2.7 MODIFICACIÓN DE MATRÍCULA (Sólo para másteres habilitantes)

La matrícula se realiza una sola vez cada año académico y, una vez confirmada por parte de la universidad, sólo se podrán realizar modificaciones de la misma en situaciones excepcionales, siempre dentro de los periodos oficiales establecidos para ello por la Universidad. Podrás solicitar dicha modificación en universidadeuropea.es/matricula, explicando claramente el motivo de la misma. Los plazos establecidos para la modificación de matrícula para curso académico 17/18, así como las situaciones excepcionales en las que se permitirá dicha modificación, se pueden consultar en esa misma página web.

Una modificación de matrícula puede conllevar un cambio en el importe total de la Docencia, regularización que se realizará una vez efectuada dicha modificación. Puedes consultar el detalle económico de tu matrícula a través de la web <http://canarias.universidadeuropea.es/soy-alumno-uec/informacion-economica#detalle-economico>.

No se admitirán modificaciones de matrícula fuera de los periodos oficialmente establecidos por la universidad, exceptuando estudiantes con calendarios académicos diferentes a los trimestrales o semestrales.



3.

Permanencia en estudios de máster universitario

3.1 MÁSTER UNIVERSITARIO DE ESPECIALIZACIÓN

En el caso de los másteres universitarios no habilitantes los estudiantes que no hayan superado la correspondiente edición, en versión ordinaria o extendida en los plazos previstos para ello, podrán continuar el máster si el comienzo de la nueva edición a la que optan ocurriera hasta en un plazo máximo de dos años posteriores, con sus correspondientes convocatorias ordinaria u extraordinaria, matriculando el módulo(s) necesario(s) y aportando un informe motivado elaborado por del Director del Máster, con la autorización del Decano o Director de Escuela. Sin perjuicio de la facultad de poder iniciar otros estudios de máster que oferte la Universidad.

3.2 MÁSTER UNIVERSITARIO HABILITANTE

El estudiante tendrá que superar un mínimo de 6 créditos ECTS en el curso académico en el que está matriculado. Si el estudiante no supera el número mínimo de créditos, sólo podrá matricular de nuevo el Máster con la autorización del Decano o Director de Escuela, siempre que se justifiquen debidamente las causas de dicha petición, teniendo en cuenta entre otros, los principios del aprendizaje a lo largo de la vida o situaciones especiales de los alumnos (discapacidad, tiempo parcial, etc.)

Para más información puede consultar el apartado Reglamento de Enseñanzas Universitarias Oficiales de Máster Universitario a través del siguiente enlace: http://universidadeuropea.es/myfiles/pageposts/FOLLETO%20NORMATIVA%20POSTGRADO.pdf?_ga=2.70288976.1781206699.1499706318-836845573.1481707526



4.

Legalización de Títulos

En algunos casos los documentos expedidos en el extranjero han de ser **legalizados y traducidos al castellano** para que puedan ser tomados en cuenta a la hora de realizar trámites administrativos.

No se exige ningún tipo de legalización:

- **Estados miembros de la Unión Europea:** Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumanía y Suecia.
- Estados Signatarios del **Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo:** Islandia, Liechtenstein y Noruega
- **Suiza**, por acuerdo bilateral con la Unión Europea.

Exigen “apostilla” pero no legalización los Países que han suscrito el **Convenio de la Haya** a excepción de los países pertenecientes a la Unión Europea (UE) y Espacio Europeo de Educación (EEE). Dichos países son los siguientes:

India, Mónaco, San Marino, Colombia, Mongolia, San Vicente y Las Granadinas, Islas Cook, Santa Lucía, Antigua y Barbuda, Corea del Sur, Israel, Namibia, Santo Tomé y Príncipe, Argentina, Costa Rica, Nicaragua, Japón, Niue, Isla Seychelles, Australia, Kazajistán, Sudáfrica, Dominica, Kirguistán, Nueva Zelanda, Ecuador, Lesoto, Omán, Bahamas, EE.UU., Surinam, Bahréin, El Salvador, Liberia, Panamá, Suazilandia, Barbados, Paraguay, Tayikistán, Bielorrusia, Perú, Tonga, Trinidad y Tobago, Belice, Fidji, Macao, Botswana, Malawi, República Dominicana, Uruguay, Brasil, Uzbekistán, Brunei, Granada, Marruecos, Vanuatú, Islas Marshall, Venezuela, Burundi, Honduras, Isla Mauricio, Federación de Cabo Verde, Hong-Kong, México, Samoa, Chile, San Cristóbal y Nieves.

Exigen legalización por vía diplomática

Países que han suscrito el **Convenio Andrés Bello:** Bolivia, Cuba. Deberán presentarse en:

- Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios.
- Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad, en el Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
- Representación diplomática o consular de España en dicho país.

Resto de los países: deberán legalizarse por vía diplomática. Para ello, deberán ser presentados en:

- Ministerio de Educación del país de origen para títulos y certificados de estudios y en el Ministerio correspondiente para certificados de nacimiento y nacionalidad.
- Ministerio de Asuntos Exteriores del país donde se expidieron dichos documentos.
- **Representación diplomática o consular de España** en dicho país.
- Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España (Sección de Legalizaciones. Calle Juan de Mena, 4. 28014 Madrid (Teléfonos: 913791610 y 913791700))

5.

Reconocimientos /Convalidaciones

Previa a la formalización de tu matrícula, podrás solicitar reconocimiento de créditos siempre y cuando dispongas de:

- Estudios universitarios oficiales iniciados y/o finalizados
- Experiencia profesional acreditable*
- Estudios universitarios no oficiales (títulos propios de universidades oficiales)*

*El RD 861/2010 autoriza el reconocimiento de hasta un 15% del total de créditos ECTS que constituyen el plan de estudios de un postgrado por experiencia profesional o laboral, o por enseñanzas universitarias no oficiales (títulos propios de Universidades oficiales).

En cualquiera de estos casos, previa a la formalización de tu matrícula, el candidato podrá solicitar a la Universidad Europea de Canarias una Orientación de Reconocimiento/Convalidación conforme al reglamento vigente establecido y publicado en la página web de la universidad. Con el fin de poder ofrecer una orientación académica personalizada durante la entrevista de admisión, recomendamos que la solicitud de dicha orientación sea realizada antes de la entrevista y pruebas de admisión. La solicitud de la Orientación de Reconocimiento / Convalidación no supone coste alguno, y puede realizarse desde la página web de la Universidad a través del siguiente enlace: <http://canarias.universidadeuropea.es/admision-ayudas/convalidaciones-estudios>

La solicitud de Orientación de Reconocimiento/Convalidación debe ir obligatoriamente acompañada de la siguiente documentación:

- **Certificado académico personal de la titulación de origen**
- **Plan de estudios sellado por la Secretaría del centro de procedencia**
- **Programa académico de las asignaturas cursadas y/o matriculadas en la titulación de origen**
- **Título oficial traducido** (solamente en el caso de titulados extranjeros)
- **Certificado de oficialidad de la Universidad y de la titulación de origen debidamente traducido** (solamente en el caso de estudiantes con estudios y/o títulos extranjeros). En este documento

se debe indicar que tanto la Universidad como el título cursado son oficiales y están implantados en la universidad de origen. Este documento lo pueden emitir tanto la Universidad de procedencia como el Ministerio de Educación del país de origen.

En caso de solicitar reconocimiento por experiencia profesional, será necesario aportar:

- Certificado de vida laboral
- Currículum vitae
- Certificado de empresa – sólo en aquellos casos donde se necesite acreditar las funciones realizadas en la empresa, o en casos de estudiantes con experiencia profesional internacional que no puedan aportar vida laboral.

La universidad podrá solicitar al estudiante la documentación adicional que considere necesaria para el estudio de la convalidación/reconocimiento, así como la documentación original o fotocopia compulsada. Así mismo, la universidad se reserva el derecho a solicitar la entrega de una Declaración Jurada que consigne la veracidad de los datos aportados.

En caso de que los estudios de origen se hayan cursado en el extranjero, los documentos deben entregarse debidamente legalizados, siempre y cuando no hayan sido expedidos por algún país de la Unión Europea. En este último caso bastará el sello de la Universidad de procedencia. Así mismo, la traducción será necesaria siempre y cuando los documentos originales estén en un idioma distinto al español o al inglés.

La Universidad Europea de Canarias dará respuesta vía correo electrónico a la solicitud en un periodo entre 48 y 96 horas, enviando al candidato la Orientación de Reconocimiento/Convalidación correspondiente. Dicha Orientación de Reconocimiento/Convalidación es de carácter provisional y orientativo, no teniendo validez oficial alguna y quedando supeditada a la acreditación del Certificado Oficial y de los Programas Académicos Oficiales, así como al cumplimiento de los requisitos legales exigibles en cada caso.

Para cualquier consulta, no dude en contactar a través de e-mail con: admisiones.canarias@universidadeuropea.es o a través del teléfono en el **922 985 050**.



6.

Honorarios

6.1. FORMAS DE PAGO DE LA DOCENCIA

¿Cómo se realiza el pago de la docencia?

Los honorarios académicos correspondientes a docencia se podrán abonar mediante las siguientes formas de pago:

a. Pago anual

Una única cuota por la totalidad de tu docencia.

→Mediante domiciliación en una Entidad Bancaria de la zona única de pagos en Euros SEPA (Single Euro Payments Area). La Universidad Europea de Canarias presentará un recibo al cobro en la cuenta bancaria facilitada por el estudiante por el importe de la totalidad de la docencia el día 1 del primer mes de docencia.

→Pago por recibo. El estudiante podrá imprimir a través de la web la carta de pago con la que poder abonar el importe anual en una de las entidades bancarias disponibles. Una vez efectuado el pago la entidad bancaria confirmará directamente a la Universidad la operación, por lo que no es necesario que envíe justificante del pago.

→Pago por Tarjeta de Crédito Online. El estudiante, a través de la web, podrá realizar el pago con su tarjeta de crédito.

Para las opciones de Pago por recibo o Pago por Tarjeta de Crédito Online será necesario acceder a <http://universidadeuropea.es/pagos-docencia>.

→Pago por Transferencia Online. El estudiante podrá realizar el pago a través de nuestra web, Soy Alumno/ Información Económica/Plataforma de Pagos para Estudiantes Nacionales e Internacionales o directamente entrando en el siguiente enlace <http://canarias.universidadeuropea.es/soy-alumno-uec/informacion-economica#pagos-pendientes>

Para aquellos estudiantes que hayan elegido la forma de pago Anual no domiciliado, este deberá efectuarse en los 5 días siguientes a la formalización de su matrícula. Esta modalidad de pago no exime al estudiante de la entrega del impreso de domiciliación bancaria debidamente cumplimentado.

b. Pago mensual

El pago se realizará en cuotas mensuales iguales, siempre que la docencia sea continua. El número de cuotas se calculará en función de la fecha de comienzo y fin de tu docencia.

En caso de que te matricules en un Máster Habilitante en trimestres no consecutivos, el importe mensual a abonar se calculará en función de tu carga docente.

Formas de pago:

Mediante domiciliación en una Entidad Bancaria de la zona única de pagos en Euros SEPA (Single Euro Payments Area). La Universidad Europea de Madrid presentará cada mes un recibo al cobro en la cuenta que nos hayas facilitado, con vencimiento el día 1 de cada mes.

→Pago por Tarjeta de Crédito / Débito Online: Soy Alumno/ Información Económica / Pagos Docencia, o entrando directamente en el siguiente enlace: <http://canarias.universidadeuropea.es/soy-alumno-uec/informacion-economica#plataforma-pago>

→Pago por Transferencia online: <https://www.flywire.com/pay/universidadeuropea>

→Como en otras modalidades de pago, para poder anular la matrícula en nuestra universidad o poder solicitar el traslado de expediente, el estudiante deberá estar al corriente de pago.

→Recuerda que para poder completar tus estudios y que pueda cerrarse tu expediente, deberás haber abonado previamente todas las cuotas a la Universidad.

7.

Plan de apoyo integral al estudio

7.1. AYUDAS AL ESTUDIO

Familiar en la Universidad Europea de Canarias⁽¹⁾

Se beneficiarán de un 5% de descuento en el importe de la docencia los familiares (1) de estudiantes de grado, postgrado de la Universidad Europea de Canarias.

Este descuento será aplicable durante los años que convivan en la Universidad. No se aplicará en caso de anulación antes de la finalización del curso académico.

Simultaneidad de estudios

Los estudiantes que simultaneen en estudios se beneficiarán de un 100% de descuento en la reserva de plaza de la segunda titulación. No aplicable a estudiantes de Grado con matrícula condicionada en Postgrado.

Alumni

Se beneficiarán de un 15% de descuento en la docencia los antiguos estudiantes de Grado o de otro Máster o estudiantes de Grado de la Universidad Europea de Canarias con matrícula condicionada hasta el 31 de diciembre de 2017 en una titulación de Postgrado.

Este descuento se aplicará durante el primer año de docencia, en caso de Másteres cuya duración sea superior a un año.

Pertenencia a Colectivo

Para que los nuevos estudiantes puedan beneficiarse de los descuentos recogidos en los convenios firmados con colectivos, los miembros del COLECTIVO deberán acreditar su condición de tal ante el Departamento de Admisiones de la UNIVERSIDAD dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su matriculación en la UNIVERSIDAD, o, si ésta no coincidiera con la del inicio de curso de la titulación en la que se hubieran matriculado, en los dos meses siguientes a dicha fecha de inicio, y siempre dentro del curso académico para el que se firma.

Si eres estudiante de Máster Habilitante beneficiario de un descuento por pertenecer a un colectivo con el que la Universidad tiene suscrito un convenio/acuerdo, a partir del segundo año la Universidad se reserva el derecho a solicitar anualmente la acreditación, tanto al estudiante como al colectivo o institución, que justifique que sigue vinculado con dicha entidad o que sigue cumpliendo los requisitos por los que se te otorgó dicho descuento.

El estudiante deberá enviar dicho justificante al Departamento de Atención al Estudiante: <http://canarias.universidadeuropea.es/soy-alumno-uec/atencion-al-estudiante/instancia-general-online>

Los descuentos aplicados no podrán acumularse a ningún otro descuento o beca de la Universidad Europea de Canarias o de algunos de sus centros o entidades colaboradoras.

Los programas que la universidad designe como programas de precio cerrado quedan excluidos de cualquier tipo de descuento.

(1) El descuento para Familiar en la UEC solo es aplicable a los familiares en primer grado de parentesco: padre, madre, hijo, hija, hermano, hermana y cónyuge.

7.2. PROGRAMA DE BECAS

Beca de la Universidad Europea de Canarias para estudiantes matriculados en Máster Habilitante

Aquellos alumnos de Nuevo Ingreso con buen expediente académico (media de notable o sobresaliente) y bajo nivel de ingresos económicos podrán optar a una beca en nuestra universidad, conforme al Reglamento de Solicitud y Concesión de Becas vigente en cada curso académico. Puede consultar la Normativa de becas a través del siguiente enlace: <http://canarias.universidadeuropea.es/admision-ayudas/acceso-postgrado/course-un-grado-y-ahora-quiero-hacer-un-postgrado>

El cumplimiento de los criterios aquí definidos no implica la concesión automática de las becas. La Comisión de Becas, analizando las asignaciones presupuestarias y los méritos de cada solicitante, resolverá pudiendo estipular una nota de corte para cada curso académico. Más información en el Reglamento de solicitud y concesión de becas de la Universidad Europea.

Becas del Ayuntamiento de La Orotava

El Ayuntamiento de La Orotava convoca unas BECAS de estudios para estudiantes con residencia habitual en este municipio y con los requisitos establecidos en dicha convocatoria para cada curso académico.

Para más información:

Ayuntamiento de la Orotava
Plaza del Ayuntamiento, S/N, 38300 La Orotava. Tf: 922 32 44 44

Beca oficial del Ministerio de Educación

Podrás encontrar toda la información en el siguiente link: www.educacion.es

Becas por convenio

Las becas que se otorguen como consecuencia de compromisos adquiridos por la Universidad a través de convenios.

7.3. FINANCIACIÓN BANCARIA

La Universidad Europea de Canarias ha firmado un acuerdo con el Banco Santander para ofrecerte las mejores condiciones.

Para solicitar una simulación personalizada puedes dirigir tu petición a tu asesor o pregunte por el medio de financiación en el departamento de admisión de nuevos alumnos de la universidad

8.

Condiciones generales de admisión

1. Las titulaciones nuevas o modificadas aún pueden estar pendientes de autorización definitiva por parte de las autoridades competentes.

En este caso, si la Universidad no pudiera impartir estas titulaciones por falta de autorización definitiva, la Universidad se exime de cuántas responsabilidades pudieran derivarse de esta circunstancia. No obstante, si se produjera esta situación, la Universidad ofrecerá al estudiante la posibilidad de cursar cualquiera de las titulaciones oficiales que ya tiene autorizadas o, en caso contrario, procederá a la devolución de las cantidades entregadas.

2. La Universidad Europea de Canarias se reserva el derecho a no impartir cualquier titulación de Postgrado o a retrasar su inicio si no se alcanzara el número mínimo de estudiantes requerido para el programa, o a cambiar los horarios si por necesidades organizativas fuera necesario. Asimismo, se reserva el derecho a realizar variaciones en la ubicación y campus donde se imparte. En el supuesto de que el programa no se impartiera finalmente por no matricularse el número mínimo de estudiantes requerido para el específico programa de Postgrado, la Universidad procederá a comunicárselo y efectuará la devolución del importe de la reserva de plaza a la cuenta facilitada en el Impreso de Domiciliación Bancaria.
3. El abandono del curso por parte del estudiante no dará derecho alguno a exigir devolución total o parcial de aquellas cantidades abonadas, excepto en caso de que el estudiante haya abonado el importe total de la docencia, en cuya circunstancia se le devolverá la parte proporcional de la docencia realizando el cálculo de forma mensual.
4. No se abonarán los gastos de viaje ni alojamiento de ningún programa de Máster en el que en su plan de estudios tenga previsto una estancia fuera de nuestros centros de la Orotava, salvo que estén incluidos en la titulación (ver tabla de honorarios).
5. Ante cualquier discrepancia entre la información facilitada por un asesor y la normativa de la Universidad prevalecerá esta última.
6. Los estudiantes internacionales precisan de un seguro médico para la gestión de su visado. Este trámite será responsabilidad e irá a cargo del estudiante. La Universidad Europea de Canarias informa a sus estudiantes que la sociedad AON Risk Solutions -AON Affinity pone a su disposición la posibilidad de contratar

un seguro médico privado. El estudiante concertará el seguro con la entidad AON Risk Solutions - AON Affinity, no siendo la Universidad responsable de las reclamaciones que pudieran producirse como consecuencia de este contrato entre los estudiantes y la citada compañía aseguradora. Puede consultar las condiciones en www.aonstudentinsurance.com

7. Si el estudiante desea no continuar sus estudios de Máster Habilitante en el siguiente curso académico, deberá comunicarlo antes del 20 de Junio por cualquier de las siguientes vías: instancia online, correo electrónico dirigido a 010@universidadeuropea.es, o por escrito al Departamento de Atención al Estudiante, en cualquiera de nuestros campus. En ningún caso se reintegrará el importe de la Reserva de Plaza si no se comunica la no continuidad o baja en plazo, o si se hace con posterioridad a la fecha señalada. La Universidad Europea de Canarias, a los efectos de girar la reserva de plaza, queda facultada para comunicar, con la antelación suficiente, otras fechas de las aquí señaladas.
8. El importe abonado en concepto de reserva de plaza no es reembolsable en ningún caso, con las excepciones siguientes:
 - Si el estudiante no supera los requisitos legales establecidos para el acceso a la Universidad, circunstancia que deberá acreditarse fehacientemente, entregando en el Departamento de Atención al Estudiante antes del 31 de Diciembre del año 2017 la documentación acreditativa de la misma. Si no se justifica fehacientemente la no superación del requisito legal, no se devolverá el importe de reserva de plaza. Esto no aplica a los estudiantes con matrícula condicionada a la finalización de los estudios de Grado que le dan acceso al programa de postgrado matriculado.
 - Cuando el Máster no se imparta por no cumplir con el número de alumnos matriculados establecidos por la Universidad.
 - Si al estudiante se le denegara el visado de estudiante, circunstancia que deberá acreditar fehacientemente entregando en el Departamento de Atención al Estudiante la carta de denegación de la Embajada de España en el país correspondiente.
9. En el caso de que el estudiante decida no realizar el programa antes del inicio del mismo, podrá solicitar a la Universidad guardar el importe abonado en concepto de reserva de plaza hasta el curso académico siguiente, para la realización de otro programa en otra edición.

9.

Otras informaciones

9.1. IDIOMAS-LANGUAGE CENTER

En la Universidad Europea somos conscientes de la importancia que tiene el dominio de los idiomas en su futuro posicionamiento laboral. Por ello queremos que, como estudiante de Postgrado de nuestra Universidad, disfrute de la ventaja competitiva que sólo la UEC puede ofrecerle gracias a su potente carácter internacional.

El **UEC Language Center** engloba y centraliza todas las actividades relacionadas con el aprendizaje de idiomas para aportar una formación de calidad. Existe una amplia oferta de idiomas extracurriculares según los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). El idioma inglés se ofrece a través del Laureate English Program, en asociación con Cambridge English, empleando las últimas tecnologías y metodologías de aprendizaje.

9.2 CARNÉ DE ESTUDIANTE

¿Qué es el Carné Universitario?

El Carné Universitario es una tarjeta inteligente, realizada en colaboración con el Santander, que acredita a los estudiantes, profesores y personal de administración y servicios como miembros de la comunidad universitaria.

¿Cómo se solicita?

Solicítalo una vez matriculado en cualquier momento en nuestra oficina de Atención al estudiante, Campus de la Orotava. De Lunes a Viernes de 9-18h. Recibirás el carné en el momento.

Utilidades del Carné Universitario

- Préstamos de libros en biblioteca.
- Monedero electrónico.
- Descuentos en comercio.

¿Cómo solicitar un duplicado?

Para solicitar un duplicado dirígete a la oficina de Atención al estudiante, Campus de la Orotava. De Lunes a Viernes de 9-18h. o realizando una instancia online con tu petición a través del siguiente enlace: <http://canarias.universidadeuropea.es/soy-alumno-uec/atencion-al-estudiante/instancia-general-online>

9.3. PREPARA TU VIAJE A ESPAÑA

Antes de venir a España

El visado de estudiante

Los estudiantes internacionales (salvo los de modalidad Online que no tengan necesidad de venir a España) que no sean ni residentes ni nacionales de Estados de la Unión Europea, Noruega, Islandia

y Liechtenstein deberán tramitar una visa por un período igual al de la duración del programa al que postulan según la siguiente pauta:

Para estancias no superiores a los seis meses se solicitará un visado de 180 días, mientras que para estancias de más de seis meses se solicitará un visado por el tiempo total necesario para la realización del programa elegido.

En este supuesto (período superior a seis meses), el visado que se otorgará por parte de la Embajada o Consulado será de 90 días, siendo extensible (por el total del período precisado para el programa) una vez en España como se explica a continuación en relación al Número de Identificación de Extranjeros (NIE).

Es importante tener en cuenta que la solicitud de un visado de 180 días no permite la renovación del visado en España, por lo que es necesario tramitar un nuevo visado si se quiere ampliar el período de estancia. Para ello, el estudiante internacional debe acudir a una Embajada o un Consulado español en el extranjero, ya sea en su país de origen o en otro.

El visado será solicitado por el propio estudiante ante el Consulado o la Embajada Española correspondiente. Para obtener la dirección del Consulado o la Embajada española en el país de origen se puede visitar la página www.maec.es, correspondiente al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación de España.

La propia Embajada o Consulado indicarán la documentación necesaria para la tramitación correcta del visado. Aunque el tiempo aproximado de espera hasta la resolución del visado varía entre cuatro y seis semanas, se recomienda empezar con los trámites al menos dos meses antes del inicio del programa para que el estudiante internacional pueda incorporarse puntualmente a sus clases.

A modo de ayuda, se incluye a continuación un listado de los requisitos y la documentación necesaria para la obtención del visado:

- Pasaporte con validez mínima de seis meses (debe aportarlo el estudiante).
- Justificante conforme de que se poseen los medios económicos suficientes (debe aportarlo el estudiante).
- Carta de admisión del centro educativo (lo aporta la Universidad Europea de Madrid, de Valencia o de Canarias, según corresponda [*])
- Certificado de antecedentes penales (debe aportarlo el estudiante).
- Seguro médico privado con gastos de repatriación (debe aportarlo y costearlo el estudiante) (la universidad recomienda la formalización de un seguro [**]).

El coste de dicho seguro médico será sufragado por el estudiante.

A continuación se facilita el link para sacarse el seguro con AON Seguros, aunque, si se prefiere, se puede también gestionar con otra compañía: www.aonstudentinsurance.com.

En los programas que supongan la estancia en un país fuera de Europa, el estudiante internacional deberá contemplar, junto con su compañía de seguros, la necesidad de formalización de otro seguro médico que cubra dichas estancias.

Este seguro puede tramitarlo cualquier estudiante que aspire a cualquiera de los programas de la Universidad Europea.

En el caso de estudiantes nacionales de cualquiera de los países miembro de la Unión Europea, se sugiere la obtención de la European Health Insurance Card en su país de origen.

En todo momento, la Universidad se pone a disposición del estudiante internacional para apoyarle en la resolución de cualquier cuestión que pudiera surgir durante el proceso de obtención de visado.

(AVISO LEGAL: Se informa a los estudiantes que la sociedad AON Risk Solutions – AON Affinity pone a su disposición la posibilidad de contratar un seguro médico privado. El estudiante concertará el seguro con la entidad AON Risk Solutions – AON Affinity, no siendo la universidad - ni la de Madrid, ni la de Valencia, ni la de Canarias - responsable de las reclamaciones que pudieran producirse como consecuencia de este contrato entre los estudiantes y la citada compañía aseguradora.)

(*) CARTA DE ADMISIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO. Con el fin de que el estudiante pueda gestionar la obtención de su visado, la Universidad Europea, una vez que ha pagado las cantidades prescritas para Reserva de Plaza, le facilita una Carta de admisión para el programa que haya solicitado con especificación de la denominación del mismo, la fecha de inicio y de finalización, el número de horas y cualesquiera otras especificidades del programa.

(**) SEGURO MÉDICO PRIVADO. El seguro médico es obligatorio para cualquier estudiante internacional que precise de visado para estudiar en España (es decir, estudiantes que no sean residentes ni nacionales de países de la Unión Europea, Noruega, Islandia y Liechtenstein). La no tenencia de este seguro supone la asunción del riesgo de no recibir la atención sanitaria debida.

Una vez en España*

La Universidad Europea recuerda que el visado otorgado por España permite al estudiante la libre movilidad dentro de los países comprendidos en el espacio Schengen. Fuera de este espacio el visado no tiene validez.

Tarjeta de estudiante / Número de Identificación de Extranjeros (NIE)

El NIE es el número de identificación de extranjeros. Este número es único y personal.

- Si el estudiante internacional es nacional o residente en un país de la Unión Europea, obtendrá el número de NIE al solicitar la inscripción en el Registro de Comunitarios.
- Si el estudiante internacional tiene nacionalidad de un país fuera de la Unión Europea, el número NIE estará incluido en su tarjeta de estudiante.

Una vez en España, los estudiantes internacionales con visado deberán solicitar el Número de Identificación de Extranjeros (NIE), que servirá como permiso de residencia para los que cuenten con visado de 90 días y tengan que ampliar su estancia legal en España.

La tarjeta de estudiante reemplazará el visado de estudiante que se otorga en el país de origen, permite transitar por los países miembros del convenio Schengen sin necesidad de visado y da fundamento legal a la estancia en España.

(*) Información orientativa: sujeta a los cambios legales y de procesos de extranjería

Debe solicitarse en el plazo de un mes desde la entrada en España y antes de que finalice el visado. Con dicha tarjeta se asigna un Número de Identificación de Extranjeros (NIE). Hasta que se disponga de la tarjeta, no es conveniente salir de España, ya que el estudiante internacional se puede encontrar con dificultades para volver a entrar.

Para solicitar el NIE (Inscripción en el Registro de Comunitarios) o la Tarjeta de Estudiante hay que dirigirse a:

Estudiantes internacionales en Canarias

Los estudiantes internacionales que no sean residentes ni nacionales de países de la Unión Europea deben preguntar en las comisarías de aquí

Los estudiantes internacionales que sean residentes o nacionales de países de la Unión Europea deben preguntar en las comisarías de aquí

Documentación y proceso

El estudiante debe acudir con su pasaporte original y copia del mismo.

En el caso de estudiantes que no sean residentes ni nacionales de países de la Unión Europea deberán, además, aportar su visado a estas dependencias, donde solicitará cita para pasar los trámites de toma de huellas y pago de las tasas legalmente establecidas.

Al estudiante internacional que sea residente o nacional de la Unión Europea se le expedirá de forma inmediata un certificado de registro en el que constará el nombre, nacionalidad y domicilio de la persona registrada, su número de identidad de extranjero, y la fecha de registro.

Al estudiante internacional que no sea residente ni nacional de países de la Unión Europea, se le dará cita en el mismo momento y le informarán de los documentos que debe presentar, que, a modo informativo, suelen ser documentos que acrediten que:

- Cumple todos los requisitos para su entrada y permanencia en España, incluido el visado, concedido específicamente para cursar o ampliar estudios en cualesquiera centros públicos o privados oficialmente reconocidos (pasaporte y visado).

- Ha sido reglamentariamente admitido en cualesquiera centros docentes o científicos españoles públicos o privados, oficialmente reconocidos, con el fin de cursar o ampliar estudios o realizar trabajos de investigación o formación, no remunerados laboralmente, con indicación de un horario que implique asistencia y con una duración prevista no inferior a tres meses, incluyendo el plan de estudios, investigación o formación aprobado (carta de admisión).
- Tiene garantizados los medios económicos necesarios para sufragar el coste de sus estudios, así como los gastos de estancia y regreso a su país, y, en su caso, los de sus familiares.

El estudiante cuenta con asistencia sanitaria garantizada, a través de un seguro médico con cobertura ilimitada a nivel nacional (seguro médico).

Junto a estos documentos, también se solicitan regularmente:

- Certificado de empadronamiento.
- Dos (2) fotografías tamaño pasaporte (3x4 cm).

La vigencia de la autorización de estancia puede limitarse a la duración de los estudios, la investigación o la formación, y si esta durara más de doce meses la tarjeta será renovable anualmente.

En todo caso, para la renovación de la autorización de estancia por estudios es necesario presentar un certificado del centro donde se cursan los estudios que acredite el cumplimiento de los requisitos para la continuidad de los mismos o un informe favorable del desarrollo de la investigación.

Se puede obtener más información sobre este tema en las siguientes páginas webs:

www.policia.es,
www.maec.es
www.interior.gob.es.

Apertura de cuenta corriente bancaria en España

La red de oficinas de bancos y cajas de ahorros de España es una de las más desarrolladas del mundo, contando con uno de los ratios más altos en cuanto a número de oficinas bancarias por habitante.

Para poder abrir una cuenta corriente bancaria en España, es suficiente con aportar la Tarjeta de Estudiante / el Número de Identificación de Extranjeros (NIE).

Dependiendo de la entidad bancaria pueden existir otros requisitos como realizar ingresos de alguna cantidad, mostrar una nómina, pedir foto, huella dactilar o carta de presentación, entre otras.

Lo más común es abrir una cuenta corriente que no suele tener comisiones de mantenimiento o, en todo caso, son más bajas

asociada a una tarjeta de débito, que permite realizar compras y retirar efectivo con el límite de la cantidad disponible en la cuenta. Con la tarjeta de débito se puede retirar dinero en todos los cajeros, aunque únicamente en los de la red de cajeros de banco o caja de ahorros donde se haya abierto la cuenta será gratuito, mientras que en el resto se suele cobrar una comisión.

La apertura de cuenta se puede realizar una vez que el estudiante internacional esté en España. En el Campus de la Orotava de la Universidad Europea de Canarias existe una oficina bancaria donde podrás realizar la apertura de tu cuenta corriente bancaria si lo deseas.

Servicios de apoyo para tu estancia en España

Para la preparación de su viaje a España, los estudiantes internacionales que vayan a residir en Canarias, podrán consultar y descargarse nuestra Guía Práctica en su versión en idioma español en la web www.universidadeuropea.es.

9.5. PETICIÓN DE TÍTULOS Y CERTIFICADOS

Una vez finalice sus estudios, el estudiante podrá solicitar los certificados que acrediten sus estudios así como el título a través de la página web de la Universidad en el apartado "Petición de certificados y títulos". Para ello el estudiante deberá identificarse mediante su usuario y contraseña y abonar sus certificados de forma online mediante tarjeta bancaria.

Los títulos oficiales tardan aproximadamente entre 9 meses y un año en ser expedidos desde la fecha de abono de las tasas del mismo.

Para que dichos documentos surtan efectos en un país ajeno a la Unión Europea, deberás realizar el proceso de legalización de dichos documentos. Dicho proceso variará en función de la oficialidad de los mismos:

- Estudios oficiales: legalización ante el Ministerio de Educación.
- Estudios no oficiales: legalización por vía notarial.

La universidad sólo realiza los trámites correspondientes al reconocimiento de las firmas de los documentos, el resto de los trámites los debe realizar el estudiante.

Para más información al respecto puede consultar la página web del Ministerio de Educación: www.mecd.gob.es

9.6 CALENDARIO

Calendario Trimestral

Septiembre 2017							Octubre 2017							Noviembre 2017							Diciembre 2017						
Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab	Dom
				1	2	3						1			1	2	3	4	5				1	2	3		
4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31
30	31						30	31																			
11 de septiembre: Inicio T1 para 2º curso y superiores 18 de septiembre: Inicio T1 para 1º curso 13 - 24 de septiembre: Periodo modificación T1							12 de octubre: Día de la Hispanidad							1 de noviembre: Día de todos los Santos							22 de diciembre: Fin T1 y FEC T1 23 de diciembre - 7 de enero: Vacaciones de Navidad 19-22 de diciembre: Periodo modificación T2						
Enero 2018							Febrero 2018							Marzo 2018							Abril 2018						
Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab	Dom
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4				1	2	3	4				1	2	3	4			
8	9	10	11	12	13	14	5	6	7	8	9	10	11	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
15	16	17	18	19	20	21	12	13	14	15	16	17	18	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
22	23	24	25	26	27	28	19	20	21	22	23	24	25	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
29	30	31					26	27	28					26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	
30																					30						
8 de enero: Inicio T2 10 de enero: FEA T1 8-12 de enero: Periodo modificación T2							2 de febrero: Día de la Candelaria 9 de febrero: FEC CEA T1 12 y 13 de febrero: Festivo Carnaval 14 de febrero: FEA CEA T1							23 de marzo: Fin T2 y FEC T2 26 de marzo - 1 abril: Vacaciones de Semana Santa 20-30 de marzo: Periodo modificación T3							4 de abril: FEA T2 2-6 de abril: Periodo modificación T3						
Mayo 2018							Junio 2018							Julio 2018							Agosto 2018						
Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab	Dom
1	2	3	4	5	6	7	1	2	3					1	2	3	4				1	2	3	4	5		
8	9	10	11	12	13	14	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12
15	16	17	18	19	20	21	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19
22	23	24	25	26	27	28	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26
29	30	31					25	26	27	28	29	30		23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30	31		
30														30	31												
4 de mayo: FEC CEA T2 9 de mayo: FEA CEA T2 30 de mayo: Día de Canarias							7 de junio: Corpus Christi. Festivo La Orotava 20 de junio: Fin T3 y FEC T3 26 de junio: FEA T3 18-22 de junio: Periodo de modificación T4							18 de julio: FEC CE 23 de julio: FEA CE T1, T2 y T3							15 de agosto: Día de Asunción de la Virgen						
Septiembre 2018							Octubre 2018																				
Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab	Dom	Lun	Mar	Mier	Jue	Vie	Sab	Dom														
					1	2	1	2	3	4	5	6	7														
3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14														
10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21														
17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28														
24	25	26	27	28	29	30	29	30	31																		
30																											
5 de septiembre: Fin T4 y FEC T4 11 de septiembre: FEA T4							5 de octubre: FEC T4 10 de octubre: FEA CE T4 12 de octubre: Día de la Hispanidad																				

CALENDARIO TRIMESTRAL

- 11 septiembre: Inicio T1 alumnos Segundo Curso y Superiores.
- 18 septiembre: Inicio T1 alumnos Primer Curso.
- 23 diciembre a 7 enero: Navidad.
- 8 enero: Inicio T2.
- 29 y 30 marzo: Semana Santa.
- 2 abril: Inicio T3.
- 25 junio: Inicio Trimestre de Verano
- 23 julio: Convocatoria Extraordinaria T1, T2 y T3.

- FEC Fecha de Entrega de Calificaciones
- FEA Fecha de Entrega de Actas
- CEA Convocatoria Extraordinaria Adelantada
- CE Convocatoria Extraordinaria

- Primer Trimestre
- Segundo Trimestre
- Tercer Trimestre
- Trimestre de Verano

Calendario sujeto a cambios en relación con las festividades: los días festivos serán fijados por el Estado y la Comunidad Autónoma correspondiente.

Cómo llegar a la UEC

ENLACES DE TRANSPORTE PARA LLEGAR A LA UEC

DESDE SANTA CRUZ

Línea 108:
(SANTA CRUZ - ICOD DE LOS VINOS)

DESDE LA LAGUNA

Línea 062:
(LA LAGUNA - La Orotava)

SANTA CRUZ

La Orotava

LA LAGUNA

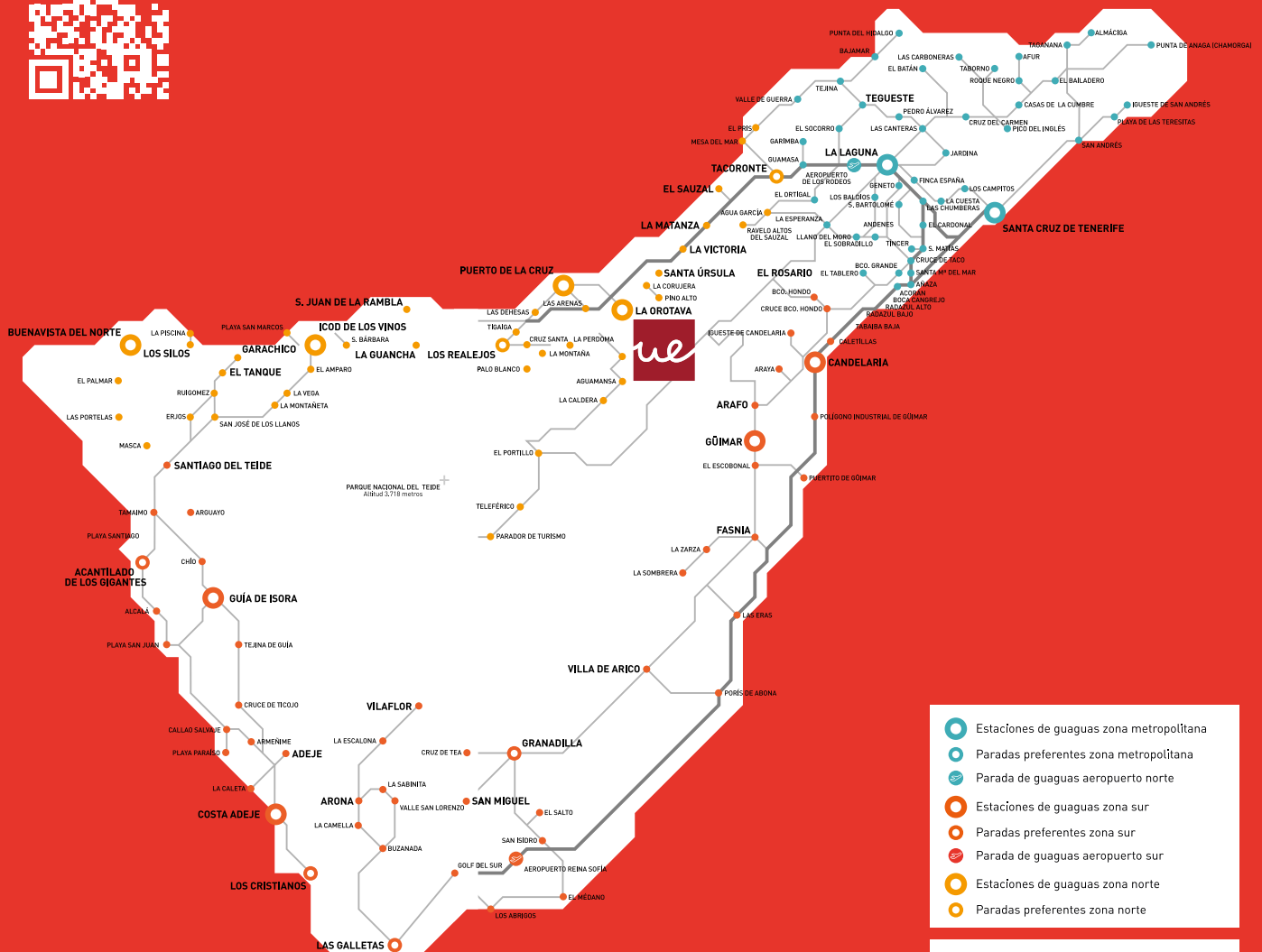
La Orotava

06:15
08:25
10:15
12:15
14:15
15:15
16:15
18:15
20:15
22:15

07:00
09:10
11:00
13:00
15:00
16:00
17:00
19:00
21:00
22:50

09:00
14:15
16:15

07:40
13:15
15:15



- Estaciones de guaguas zona metropolitana
- Paradas preferentes zona metropolitana
- Parada de guaguas aeropuerto norte
- Estaciones de guaguas zona sur
- Paradas preferentes zona sur
- Parada de guaguas aeropuerto sur
- Estaciones de guaguas zona norte
- Paradas preferentes zona norte

- Autopistas
- Autovías y carreteras

UNIVERSIDAD EUROPEA DE CANARIAS
C/ Inocencio García, 1
La Orotava - Tenerife

CAMPUS VILLAVICIOSA DE ODÓN
C/Tajo, s/n
Villaviciosa de Odón
28670, Madrid

CAMPUS ALCOBENDAS
Av. Fernando Alonso, 8
Alcobendas
28108, Madrid

CLÍNICA UNIVERSITARIA POLICLÍNICA
Pl. Francisco Morano, s/n
Madrid
28005, Madrid

CLÍNICA UNIVERSITARIA ODONTOLÓGICA
Paseo Santa María de la Cabeza, 92 Madrid
28045, Madrid

UNIVERSIDAD EUROPEA DE VALENCIA
C/ General Elío, 2, 8 y 10
Valencia
46010, Valencia

CLÍNICA UNIVERSITARIA ODONTOLÓGICA
C/ Alfambra, 4 Bajo
Valencia
46009, Valencia



Teléfonos:

Inglés y Español (+34) 922 985 050

canarias.universidadeuropea.es



Reconocimientos
de Calidad:

